



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-78395276- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-78395276- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO FARMACÉUTICO ARGENTINO S.A., CUIT N° 30525591855, Legajo N° 6.001, solicita la rectificación de la DI-2020-8056-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el cargo a ejercer, por la Farmacéutica MARIA ROSA PIRLONE en el Artículo 2°.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 2° de la DI-2020-8056-APN-

ANMAT#MS, en donde dice: “Directora Técnica” debe decir: “Co-Directora Técnica”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-78395276- -APN-DGA#ANMAT